Nota DNC N° 7056 /2021

Asunción, 26 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**390449**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Montaje e Instalación de Columnas y Artefactos Lumínicos.
Entidad	Municipalidad de San Antonio
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR A QUE REFIERE EL REQUERIMIENTO (CAPACIDAD TÉCNICA), EN ATENCIÓN A QUE DICHO CRITERIO NO SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL PBC.

2. NO SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS, CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PBC.

3. EL REQUERIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DAT698, SOLICITAMOS ACLARAR SI EL MISMO SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL PBC O EN ALGUNA DE SUS ADENDAS.

4. ***Observaciones formuladas al acta de apertura***:

4.1. Observamos que indica (siendo las 11:30 horario tope de presentación), solicitamos ajustar; en atención a que dicho horario corresponde a la hora de apertura de ofertas.

4.2. Hoja 2: Declaración jurada de bienes y rentas, no corresponde a un documento sustancial conforme a lo indicado en el encabezado del cuadro.

5. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***:

5.1. Los puntos “Observaciones formuladas y documentaciones solicitadas” indicadas en (presentación y acto de apertura), que constan en foja 1, no se visualizan en el acta de apertura remitida.

5.2. Los documentos que cuentan **con (**)**, no son documentos sustanciales, conforme lo indica el cuadro de la hoja 1.

5.3. Se observa que en el presente informe de evaluación no indica criterios de “margen de preferencia Nacional”, en los términos requeridos en la normativa y el Pliego de Bases y Condiciones.

5.4. En experiencia específica, observamos que requiere la documentación técnico ANDE, dicho criterio no se encuentra evaluado en el informe de evaluación remitido.

5.5. Observamos que en la capacidad técnica indica (Ing, electromecánico), en tanto que en el PBC indica (Arquitecto o ingeniero).
5.6. Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas. Solicitamos aclarar en que sección del PBC se requiere dicho documento.
5.7. Solicitamos dejar constancia sobre la presentación y evaluación de los documentos (d1,f1,g1,h1), conforme a lo indicado en el PBC.

6. Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (*5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación*).

7. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmolinas (lmolinas@dncp.gov.py)